

# ANEXO 3.

PARÁMETROS DE

VALORACIÓN DE RIESGOS

**TABLAS DE VALORACIÓN DE RUIDO, ILUMINACIÓN, PESOS**

**Art. 56 iluminación niveles mínimos. Decreto 2393**

RUIDO		ILUMINACIÓN		PESOS	
Nivel sonoro / dB (A-lento)	Tiempo de exposición	Iluminación mínima	Actividades	EDAD	PESOS
85	8	20 luxes	Pasillo, patios y lugares de paso	Varones hasta 16 años	35 (libras)
90	4	50 luxes	Operaciones en las que la distinción no sea esencial como manejo de materias, desechos de mercancías, embalaje, servicios higiénicos.	Varones de 15 a 18 años	25 (libras)
95	2	100 luxes	Cuando sea necesaria una ligera distinción de detalles como: fabricación de productos de fierros y acero, taller de textiles y de industria manufacturera, salas de máquinas y calderos, ascensores	Mujeres de 15 a 18 años	20 (libras)
100	1	200 luxes	Si es esencial una distinción moderada de detalles, tales como: talleres de metal mecánica, costura, industria de conserva, imprentas.	Mujeres de 21 años o más	25 (libras)
110	0.25	300 luxes	siempre que sea esencial la distinción media de detalles, tales como: trabajos de montaje, pintura a pistola, tipografía, contabilidad, taquigrafía.		
115	0.125	500 luxes	Trabajos que sea indispensable una fina distinción de detalles, bajo condiciones de contraste, tales como: corrección de pruebas, fresado y torneado, dibujo.		
		1000 luxes	Trabajos en que exijan una distinción extremadamente fina o bajo condiciones de contraste difíciles, tales como: trabajos con colores o artísticos, inspección delicada, montajes de precisión electrónicos, relojería.		

**Elaborado por:** Equipo consultor- Diego Herdoíza. Septiembre 2014 en referencia a información de Decreto 2393. Art. 56